Santa Marta, 26 de febrero de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental del Magdalena, con el fin de cumplir la misión encomendada a la Entidad de garantizar de manera oportuna el óptimo funcionamiento de los equipos de aires acondicionados, requiere realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos acondicionadores de aire tipo mini Split y de ventana incluyendo suministro de repuestos de la Delegación Departamental del Magdalena y Registraduría Especial de Santa Marta.

La Delegación Departamental, no cuenta con los equipos necesarios, ni el personal capacitado para adelantar las labores normales de diagnóstico y mantenimiento de estos equipos, por lo tanto, se hace necesario contratar este servicio con una empresa o persona natural especializada en el ramo.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los equipos de aires acondicionados de la Delegación Departamental del Magdalena, Registraduría Especial de Santa Marta y Registraduria Especial de Cienaga

2.2 Alcance del objeto

En desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá ofrecer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo según se requiera, realizando un diagnóstico de las fallas, proporcionando los repuestos, **excepto** el cambio de unidades comprensoras, para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados de la Delegación Departamental , Registraduría Especial de Santa Marta y Registraduria Especial de Cienaga, realizando como mínimo dentro del término de ejecución del contrato 3 mantenimientos requeridos en el año, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	72000000	72100000	72101500	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionado

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

La Delegación Departamental del Magdalena, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los 31 equipos de aires acondicionados, donde el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y especificaciones mínimas que se relacionan a continuación:

- Revisión de temperatura de condensación y evaporación.
- Revisión y limpieza de los contactores y caja eléctrica.
- Revisión y ajuste de ventiladores, poleas y tornillería en general.
- Revisión y limpieza del sistema de drenaje y bandeja del evaporador.
- Revisión y limpieza y engrase de rodamientos.
- Revisión de presiones en las líneas de descarga y succión.
- Lavado del evaporador y condensador cuando se requiera.
- Revisión y limpieza de Rejillas de suministro y retorno.
- Diagnóstico eléctrico.
- Reposición original de repuestos.
- Cambio de breaker que se encuentren dañados en el tablero eléctrico.
- Lavado correctivo de ser necesario en cada aire acondicionado

2.5 Tipo de contrato

Se celebra un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio y terminación, esta última, una vez se realice el cumplimiento del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- Realizar diagnóstico a cada uno de los equipos.
- Prestar el servicio con personal calificado.

- Relacionar los servicios prestados, una vez se hayan entregado los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Magdalena y Registraduría Especial de Santa Marta, ubicada en la Av. El Libertador No. 13-50 y en la oficina de la Registraduria de Especial de Cienaga ubicada en la Carrera 10A No. 9-15.
- Respuesta ágil frente a cualquier falla técnica repentina en alguno de ellos.
- En caso que se tenga que retirar uno de los equipos al centro de servicio de la empresa, solicitarlo por escrito y esperar su autorización de la misma manera por el responsable del equipo.
- Ofrecer una garantía mínima de treinta (30) días, sin costo adicional.
- A cada equipo se le debe realizar las revisiones y mantenimiento por requerimiento de la Entidad como mínimo **3 veces** dentro del término de ejecución del contrato.
- Utilizar las medidas de Bioseguridad requeridas al momento de ingresar a la entidad y realizar cada revisión y mantenimiento de los aires acondicionados.

2.7 Obligaciones de la Entidad

- Ejercer el control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista la información necesaria para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.8 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato, será dentro de los ocho (08) meses siguientes al perfeccionamiento del mismo.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El servicio de mantenimiento se debe realizar en la Delegación Departamental del Magdalena, Registraduría Especial de Santa Marta, ubicada en la Av. Del Libertador N° 13-50 y Registraduria Especial de Cienaga ubicada en Carrera 10A No. 9-15

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designen los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio de Necesidad y Conveniencia y la propuesta presentada por el mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

Para el presupuesto oficial destinado a la contratación, se realizó un estudio de mercado y precios con cotizaciones anexas al presente estudio, de diferentes oferentes especializados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados así:

	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	PROMEDIO
1	96 mantenimientos en el término de ejecución	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido repuestos) de los equipos de aires acondicionados de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Santa Marta y Cienaga.	$7.155.000	$7.224.000	$7.161.000	$7.221.000
TOTAL						**$7.200.000**

De lo anterior se concluye, que el presupuesto para los noventa y tres (93) mantenimientos preventivos y correctivos (incluido repuestos) de los equipos de aires acondicionado dentro del periodo de ejecución es la suma de **SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000)** incluido IVA, **excepto** el cambio de unidades comprensoras, presupuesto oficial de la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación, el cual será con cargo al presupuesto de "**Funcionamiento**" – Rubro de Mantenimiento de Equipos de Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.2 Justificación: Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual cuando el contrato es determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que lo calculó y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El presupuesto oficial de la presente contratación, se basó en estudios de mercado realizados por la oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Magdalena, para lo cual solicitó cotización a tres empresas que se dedican al mantenimiento de aires acondicionados y que presta el servicio, incluyendo los repuestos, toda vez que la Entidad cuenta con la siguiente especificación de equipos de aires Mini Split

y de ventana de varios años a los que se le debe supervisar el funcionamiento en forma reiterativa así;

9 aires mini Split de 12,000 BTU
3 aires mini Split de 18.000 BTU
17 aires mini Split de 24.000 BTU
1 Aire piso techo de 60,000 BTU
2 Aires Central de 5 toneladas

Con un total de 32 Aires Acondicionados.

DESCRIPCIÓN	Tipo de Aire	CANTIDAD	COTIZACIÓN N° 1 Val Unit	COTIZACIÓN N° 2 Val Unit	COTIZACIÓN N° 3 Val Unit
Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido repuestos) de los equipos de aires acondicionados de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Santa Marta y cienaga.	12 BTU	9	$60.000	$66.000	$69.500
	18 BTU	3	$71.000	$72.000	$72.000
	24 BTU	17	$79.000	$74.000	$73.000
	Piso Techo	1	$74.000	$87.000	$89.000
	Centrales	2	$119.000	$115.000	$120.000

3.3 Disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de repuestos) de los equipos de aires acondicionado dentro del periodo de ejecución es la suma de **SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000)** incluido IVA, los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la oficina competente de la Entidad

3.4 Forma de pago

Los pagos se efectuarán con la presentación de la factura o cuenta de cobro por los mantenimientos preventivo y correctivo efectuados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica, factura convencional o cuenta de cobro, debidamente diligenciada.

- Acreditación del pago de aportes parafiscales.
- Acta de recibo definitivo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades realizadas en el periodo de pago
- Acta de terminación y liquidación del contrato.

Los pagos señalados en este numeral estarán sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos La Registraduría Nacional del Estado Civil, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que La Registraduría Nacional del Estado Civil efectúa los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental vigentes, conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y la invitación pública, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este requisito no otorga puntaje, pero permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos, financieros y técnicos.

4.1.1.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el proceso de Invitación Pública, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad.

4.1.1.2 Habilitantes de Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de la invitación Pública.

4.1.1.3. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.1.4. Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

4.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

4.1.1.6. Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

4.1.1.7.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.1.7.2 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.3 Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.4 Verificación de antecedentes judiciales

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

4.1.1.7.5 Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el

cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito y deberán aportar las respectivas constancias inicialmente enunciadas.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.1.8. Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (02) contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (03) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales

o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste
SI o **NO**.

B) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA),** sin centavos **y VALOR IVA (si es responsable),** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos

serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. GARANTÍAS

En la presente contratación, no será obligatoria la exigencia de garantías, lo cual se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, en relación con las Garantías, que establece:

"*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.*"

II. ANALISIS DEL SECTOR

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Condiciones financieras

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará los pagos al contratista, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por los mantenimientos preventivo y correctivo

de los aires acondicionados efectuados, tal como se indicó en el punto 3.4 del presente estudio.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

1.3.1 Aspectos Generales del Mercado:

Por tratarse de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los equipos de aires acondicionados, cuyo valor no excede el costo de la mínima cuantía, éste se realizará por dicha modalidad.

El presente estudio de mercado se efectúa basado en que los requisitos exigidos para la futura contratación por parte de la Delegación Departamental del Magdalena – Registraduría Nacional del Estado Civil, son propios de una empresa que se dedique al mantenimiento de aires y que preste el servicio incluyendo los repuestos correctivos, toda vez que la Entidad cuenta con un conjunto de equipos de aires mini Split que cuentan con varios años a los que se le debe supervisar el funcionamiento en forma reiterativa.

1.3.2 Análisis de la Demanda:

Con la presente contratación la Delegación Departamental del Magdalena - Registraduría Nacional del Estado Civil, busca garantizar durante el año en curso un correcto funcionamiento de los aires acondicionados, sobre todo por la situación geográfica en la que nos encontramos, la cual registra altas temperaturas que impiden unas condiciones de trabajo en forma eficiente, por lo cual se hace necesario contar con la participación de empresas sólidas organizacionalmente y con la capacidad de respuestas ágiles frente a cualquier falla técnica repentina de alguno de ellos.

En el presente análisis la Delegación Departamental del Magdalena – Registraduría Nacional del Estado Civil, exige ciertas condiciones de las empresas para desarrollar la prestación del servicio entre esas encontramos:

-Es obligación del contratista prestar la atención a los aires acondicionados, una vez se requiera el servicio por parte de la Delegación Departamental.

-El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio para atender los requerimientos de los mantenimientos.

-Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser prestados como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM.

1.3.3 Análisis de la oferta:

Es preciso indicar que en el mercado no hay muchas empresas que se dedican al mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados que incluyan repuestos en los aires acondicionados con varios años de funcionamiento, razón por lo cual hemos

encontrado pocas ofertas en la etapa precontractual, que cumplan tanto con el objeto y alcance del contrato como con los requisitos habilitantes, prestando un servicio excelente.

También cabe resaltar que los mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados, comprende la reposición original de repuestos, que posean la misma característica de marca y origen a remplazar, incluyendo cambio de breaker eléctricos que se encuentren dañados en cada uno de los tableros comando de la sede donde eléctricamente tienen los controles de los aires.

1.4 Análisis de riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015, se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo.

RICARDO MONTOYA INFANTE **YURLEIDIS GRANADOS GLEN**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena

Elaboró: Oscar Cadena Ramirez
Revisó: Valentina Villamil G.